**AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA**
**CLUB MILITAR**
**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CM-SAMC-145-2026**

El Club Militar, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todas las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en el proceso teniendo en cuenta lo siguiente:

**1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:**

CLUB MILITAR, ubicado en la Carrera 50 No. 15-20 de la ciudad de Bogotá D.C.

**2. DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DONDE SE ATENDERÁ A LOS INTERESADOS:**

**S**e informa que todos los asuntos relacionados con el presente proceso de selección de manera exclusiva se llevarán a través de la plataforma SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii; siendo éste el único canal de comunicación, entre las partes.

Únicamente en caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para ello por Colombia Compra Eficiente, se podrá a disposición de los interesados el correo: asistentecontratos@clubmilitar.gov.co

**3. OBJETO:**

**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN CUARTO DE CONGELACIÓN CON SU EQUIPAMIENTO PARA LA SEDE SOCHAGOTA DEL CLUB MILITAR.**

**4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

La modalidad de selección del contratista se determina de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, atendiendo la naturaleza integral del objeto contractual que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del CLUB MILITAR, el presupuesto oficial estimado, las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos y las condiciones del mercado, la modalidad de selección que resulta aplicable es **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

**5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio previo del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 30 de diciembre de 2026.

**DOMICILIO, LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución

Sede Sochagota – Vereda Canocas a orillas del Lago Sochagota- Paipa (Boyacá), previa coordinación del supervisor del contrato.

## 6. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada dentro del presente proceso, estudios previos, matriz de riesgos, pliego electrónico, sus adendas y demás anexos.

Toda propuesta que se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II será catalogada como NO PRESENTADA, excepto cuando se configure lo indicado en la guía de indisponibilidad de CCE.

En caso de suscitarse indisponibilidad en la plataforma, el CLUB MILITAR y los interesados, deberán seguir los protocolos establecidos por Colombia Compra Eficiente “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II”.

La fecha de presentación de la oferta se encuentra designada en el cronograma del proceso dispuesto en el pliego de condiciones electrónico.

## 7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO:

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($193.040.373,00) INCLUIDO IVA y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y demás gastos directos o indirectos.

El valor del contrato a suscribir será por el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso.

El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado unitario por ítem para la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

| RUBRO | DESCRIPCION | RECURSO | VALOR |
|---|---|---|---|
| A-05-01-01-004-003 | MAQUINARIA PARA USO GENERAL | 20 | $ 97.809.373,00 |
| A-05-01-02-008-007 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | 20 | $ 95.231.000,00 |

JUSTIFICACIÓN: El valor del contrato se determinó conforme la metodología que se consigna en el documento de análisis del sector y estudio del mercado, anexo al presente documento.

**NOTA 1:** Para las propuestas del régimen común que incluyen IVA, en ningún caso el valor ofertado más el IVA puede superar el valor de referencia Incluido IVA, para las propuestas del régimen simplificado el valor de referencia será el valor establecido antes de IVA.

**NOTA 2:** Para la Evaluación Económica, se tomará la información consignada en LA LISTA DE PRECIOS publicada en la plataforma SECOP II.

**NOTA 3:** Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece el estatuto tributario en caso de que algún elemento este exentó del impuesto a las ventas IVA ó aplique otra tarifa el proponente sustentara al comité económico evaluador y el verificará con el fin de que el presente proceso cumpla con los principios de la contratación pública.

**PRECIOS DE MERCADO**

Para el desarrollo del estudio de mercado se realizó un análisis de los precios de los servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales fueron consultados, entre otros, a través de los siguientes mecanismos: ANALISIS DE COTIZACIONES Y PRECIOS DEL MERCADO

Para la realización del presente estudio económico, se tuvo en cuenta las cotizaciones presentadas para el caso y debidamente avaladas por el Comité Técnico Estructurador, toda vez que las mismas preservan las condiciones técnicas exigidas por la Administración.

## 8. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.

Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas. A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

| Acuerdos Comerc y la Comunidad Andina | | ¿Vigente? | Entidad Estatal Cubierta: SI/NO | Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial: SI/NO | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación: SI/NO | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial: SI/NO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacifico | Chile | SI | SI | SI | NO | SI |
| | México | SI | SI | SI | NO | SI |
| | Perú | SI | SI | SI | NO | SI |
| Canadá | | SI | NO | N/A | N/A | NO |
| Chile | | SI | SI | SI | NO | SI |
| Corea | | SI | NO | N/A | N/A | NO |
| Costa Rica | | SI | SI | SI | NO | SI |
| Estados Unidos | | SI | NO | N/A | N/A | NO |
| Estados AELC | | SI | SI | SI | NO | SI |
| México | | SI | SI | SI | NO | SI |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | NO | N/A | N/A | NO |
| | Guatemala | SI | SI | SI | NO | SI |
| | Honduras | SI | NO | N/A | N/A | NO |
| Unión Europea | | SI | SI | SI | NO | SI |
| Israel | | SI | SI | SI | NO | SI |
| Reino Unido e Irla del Norte | | SI | SI | SI | NO | SI |
| Comunidad Andin | | SI | SI | SI | NO | SI |

El anterior cuadro se diligenció de acuerdo con la guía del manual para el manejo del acuerdo comercial en proceso de contratación.

**9. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYME:**

En virtud a lo dispuesto por el art 5 del decreto 1860 de 2021 el proceso NO es susceptible de ser limitado a MYPIME en los siguientes términos:

Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 den2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. **El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.**

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
   Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

   Parágrafo: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo." (…)

**10.** CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

Podrán participar en este proceso todas las personas naturales y jurídicas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado a la fecha de presentación de la propuesta y que se encuentren debidamente inscritos en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva.
Las condiciones para participar en el presente proceso de selección se encuentran descritas en el estudio previo, pliego electrónico y demás documentos que hacen parte integral del proceso.

La Entidad revisará las ofertas presentadas y publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual indicará si los proponentes acreditaron la capacidad para participar en el Proceso de Contratación y si acreditaron el cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos

**11.** CRONOGRAMA:

El cronograma dispuesto para el presente proceso será el que se registra en la plataforma transaccional SECOP II.

Las fechas consignadas en la plataforma se entienden como estimadas; así mismo, acuerdo lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 de 2015, se informa que las fechas de celebración del contrato, expedición del registro presupuestal y entrega de las garantías, se regulan conforme a la plataforma.

**12.** FORMA DE CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Todos los documentos se podrán consultar a través de la plataforma SECOP II.

**13.** INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El Club Militar de Oficiales, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

Dado en Bogotá D.C., a los Veintinueve (29) días del mes de Octubre de 2026.